

08.

Francisco Quijano Velasco, *La invención de Nueva España*

México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2021, 96 pp.
(colección México 500, núm. 9)

ISBN 978-607-30-4676-3

La anulación a ultranza del periodo monárquico por los regímenes liberales triunfantes en la disputa por el proyecto de nación a partir de 1824 generó un sesgo de principio al intentar vincular la noción de independencia con la emergencia, primero, y posterior hegemonía definitiva del liberalismo. En esta vuelta de tuerca, al menos dos periodos fundamentales de nuestra historia fueron cancelados y, por lo tanto, excluidos de la episteme nacional: uno es el intento de restauración monárquica llevado a cabo en 1863 por los

mexicanos conservadores interesados en mantener el vínculo con Europa y otro, sin duda alguna el de mayor relevancia histórica, el periodo virreinal, comprendido entre 1521 y 1821.

Probablemente embelesados por el postulado americanista de la Doctrina Monroe, los liberales mexicanos del siglo XIX se dieron a la tarea de disolver en el ácido de la modernidad estadounidense la poderosa raíz que nos vincula con Europa desde el siglo XVI. Para ello fue de suma

utilidad equiparar la Monarquía Hispánica con la realidad imperialista francesa o inglesa, a la sazón vigente. El imaginario nacionalista mexicano asimiló la realidad novohispana, de asombrosa riqueza y complejidad, a la simplicidad de la rapiña anglo-francesa en Jamaica o Haití. En otras palabras, al rendirnos a la idea de la modernidad estadounidense decimonónica renunciamos a reivindicar nuestro lugar en el origen de la modernidad a la cual desde entonces, paradójicamente, queremos incorporarnos.

La ficción propiciada a lo largo del siglo XX por el discurso educativo nacional en relación con la construcción de la nación mexicana comienza a revelar sus estragos, pues hoy sirve de caldo de cultivo a un discurso político polarizador cada vez más peligroso. Por fortuna existe la determinación equilibradora de la Universidad Nacional Autónoma de México. En ese sentido, la labor de las unidades, centros e institutos de investigación adquiere una relevancia mayúscula que, para su fortuna, encuentra el apoyo de la Coordinación de Difusión Cultural, a través de la Dirección General de Publicaciones. La sinergia de este binomio institucional se encuentra detrás de la colección México 500, una colección de divulgación histórica lanzada con ocasión del quinto centenario del inicio del proceso de formación de la na-

ción mexicana, integrada por quince breves volúmenes escritos mayoritariamente por quienes integran la planta de investigadores del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM. Sería injusto pretender establecer una jerarquía cualitativa o de pertinencia entre los textos que componen la colección. Sin menoscabo de ningún otro, hemos tomado el de Francisco Quijano Velasco, *La invención de Nueva España*.

Inspirado en la obra de Edmundo O’Gorman, *La invención de América* (1958), el doctor Quijano Velasco nos propone un ejercicio de conceptualización de nuestra historia virreinal donde el maniqueísmo simplista de víctimas y victimarios es cuestionado. Así como O’Gorman nos enseñó que América fue el producto de ideas, acciones y experiencias cuyo objeto fue hacer inteligible un territorio y su población, Quijano Velasco nos muestra de qué manera el imperativo de dar sentido a la vastedad de los territorios mesoamericanos y extramesoamericanos fue lo que determinó en sus diversas etapas el proceso de construcción de lo que, en su *Segunda carta de relación* (1520), Hernán Cortés llamara por primera vez Nueva España. Asimismo, el autor dirige nuestra atención hacia el hecho capital de que Nueva España ocupó un lugar de primer orden en la Monarquía Hispánica, pero

también, de manera señalada, en la serie de fenómenos de gran escala y duración que marcaron el origen de la Modernidad (las semillas del capitalismo, del colonialismo y de la primera globalización).

La invención de Nueva España se da en un contexto donde destacan tres factores insoslayables: la realidad que determinaba la vida política, económica, religiosa y militar de la Península Ibérica; aquella que encuadraba los intercambios internacionales de la cristiandad, y la configuración de las realidades políticas, económicas y militares de las sociedades mesoamericanas. Estas tres realidades humanas y geográficas constituirían la amalgama que habría de integrarse en el mortero de la historia. En la parte ibérica, nos dice Velasco Quijano,

El matrimonio de los Reyes Católicos y la unión de las coronas de Castilla y Aragón fundaron la monarquía española, a la cual pronto se le agregaron otras entidades mediante alianzas matrimoniales, sucesiones y conquistas [...] Pero [...] cada reino que se anexó a la monarquía mantuvo su nombre e identidad, así como sus leyes, instituciones y formas de organización. Los habitantes de los reinos reconocían la autoridad superior del monarca y le pagaban impuestos, pero mantenían un alto grado de autonomía. Las élites de estas entidades

contaban además con mecanismos de representación para hablar y actuar en nombre del común, como las cortes o las juntas. Los reinos eran concebidos, a la vez, como los territorios que estaban bajo el poder del rey y como el conjunto de personas que los conformaban, particularmente aquellas que participaban en su gobierno.

Por otro lado, en la geopolítica de Mesoamérica intervenían poblaciones de notable densidad demográfica, claramente jerarquizadas y estratificadas, con una enorme diversidad de intereses unificados en prácticas comunes de orden cultural, económico y religioso. Si bien el ordenamiento mesoamericano estaba estructurado por un amplio conjunto de señoríos autónomos, cuando no independientes, al momento del arribo de los europeos el panorama estaba marcado por la hegemonía de una muy poderosa triple alianza, prevaleciente desde mediados del siglo XV, dominada por los mexicas, a la cual se sumaban los señoríos de Texcoco y Tacuba. A principios del siglo XVI, una serie de poderosos *altepeme* hacían frente común al abusivo expansionismo de la triple alianza. Esta coalición de señoríos autónomos había tejido una red de alianzas militares y económicas, alimentando así la serie de guerras de conquista comunes a la época y la región

antes de la llegada de los europeos. De los 200 *altepeme* existentes, muy pocos tenían el poder de resistir el imperialismo mexica. Entre estos destacaban los cuatro señoríos de Tlaxcala (Tizatlán, Ocotelulco, Quiahuiztlan y Tepeticpac) y la tríada purépecha (Tzintzuntzan, Ihuatzio y Pátzcuaro), los cuales necesariamente habrían de ver a Cortés más como aliado que como invasor.

Un tercer elemento constitutivo del contexto de la Conquista es el marco normativo, tanto del reino de Castilla como de la convivencia internacional de la época y de las empresas de expansión propiamente dichas. En ese sentido, las Bulas Alejandrinas jugarían un papel determinante, toda vez que “las islas y tierras que estaban siendo descubiertas quedaban anexadas a la corona de Castilla [...] De esta forma, a fines del siglo XV, antes de que existieran grandes asentamientos o entidades políticas de origen europeo en América, antes incluso de tener conciencia de que aquellas tierras formaban parte de otro continente, las bases jurídicas del dominio español sobre las Indias estaban definidas”. Por su parte, las expediciones de conquista estaban sujetas a las “instrucciones” o “capitulaciones”, las cuales eran un contrato celebrado entre las autoridades del reino y los particulares para la exploración y el poblamiento de los terri-

torios. “El rey y sus representantes las autorizaban y daban recompensas; los particulares estaban encargados de costearlas y llevarlas a cabo [...] para los particulares era una oportunidad de adquirir riqueza y estatus”. De dichos contratos se derivaron las encomiendas, siendo el más importante compromiso de los encomenderos costear la evangelización de los naturales, en cumplimiento con lo establecido entre el reino de Castilla y la Santa Sede.

Un importante punto de coincidencia entre los usos políticos mesoamericanos y los ibéricos fue, en el caso de los primeros, el carácter autonómico del que disfrutaban los *altepeme* en los usos políticos. La preservación de los usos y estructuras de gobierno de los diversos *altepeme* se avino con el carácter plurijurisdiccional de la Monarquía Hispánica, derivado de su modelo político, la Roma imperial. Francisco Quijano nos dice que

La jurisdicción estaba [...] dispersa entre múltiples grupos que desempeñaban funciones específicas dentro de la sociedad y que gozaban de autonomía. Entre éstos destacan, en primer lugar, la Corona, conformada por el rey y sus representantes, pero también la nobleza y sus señoríos, la Iglesia, con su propia organización interna, y las ciudades, con sus instituciones de gobierno.

[...] otras corporaciones, como las universidades, los consulados o las cofradías, tenían el poder de legislar y administrar justicia entre sus miembros. Como consecuencia, en los reinos de la monarquía española convivían múltiples jurisdicciones y diversas estructuras de gobierno, los cuales muchas veces se sobreponían y entraban en disputa.

La jurisdicción de cada grupo estaba limitada por criterios geográficos o demográficos; por ejemplo, un señorío o un municipio tenía delimitado el territorio y la población que gobernaba, y una orden religiosa podía únicamente ejercer su poder sobre sus miembros. El rey y sus representantes se ubicaban en el más alto peldaño de la organización política, y desde ahí fungían como instancias de apelación o como jueces que resolvían pugnas entre personas y corporaciones.

La invención de Nueva España pasa por la conformación dialéctica de tres configuraciones necesarias: la de un cuerpo político, que requirió no solo el protagonismo jurídico del rey y las cortes, sino fundamentalmente de la interacción intensa entre conquistadores y colonos, nobles indígenas, frailes y obispos, funcionarios del rey y de otras corporaciones; la de un cuerpo geográfico, que paulatinamente fue definiendo fronteras en el ámbito absolutamente abierto del imaginario del poder ibérico del siglo XVI, y la de un

cuerpo social integrado por una diversidad de perspectivas y pareceres de toda índole, que, poco a poco y no sin conflictos, fue identificando sus coincidencias, conciliando sus diferencias y construyendo una ideantidad compartida.

La conformación política de Nueva España contó con varios mecanismos de consolidación íntimamente relacionados. Uno de ellos fue el *quid pro quo*, referido un poco antes, convenido entre la Corona y los conquistadores. Otro fue el conjunto de alianzas y pactos establecidos desde un inicio entre ibéricos y mesoamericanos en virtud de la común plurijurisdiccionalidad de sus usos políticos. Otro más fue el proceso de evangelización, que en muchos sentidos sirvió como freno a la voracidad de conquistadores y colonos y, en muchos otros, como mediador y vaso comunicante entre los universos simbólicos de ambas civilizaciones. Con base en esos tres mecanismos se dieron las divisiones territoriales establecidas por indígenas, colonos y clérigos. Dice el autor:

Tanto los señoríos que se incorporaron a Nueva España como las nuevas ciudades de españoles que se fundaron en ella requerían definir el espacio sobre el que sus gobiernos tendrían jurisdicción, así como las tierras que les pertenecían. Asimismo, las órdenes religiosas y el clero secular introdujeron lí-

mites territoriales para repartir las comunidades que tendrían bajo su administración religiosa. La Corona, entonces, comenzó a introducir instituciones de gobierno con una amplia jurisdicción regional: audiencias, gobernaciones, reinos y virreinos. Su objetivo era limitar el poder de los demás grupos y resolver los constantes conflictos que se presentaban entre ellos.

Sobre este soporte cada vez más complejo se fue dando la conformación social del virreinato, misma que no hubiese sido posible sin el concurso de los pueblos indígenas como actores protagónicos del proceso de integración, merced a la reconfiguración de los *altepeme* en entidades llamadas *repúblicas de indios*, conectadas con el mundo. Dice Quijano Velasco:

[...] algunos *altepeme*, como Tlaxcala, Tintzuntzan o Tenochtitlan, adquirieron el título de ciudad; otros fueron denominados pueblos de indios. Asimismo, en algunas ciudades de españoles se establecieron barrios de indígenas que conformaron sus propios cabildos para gobernarse. A diferencia de los ayuntamientos españoles, los indígenas mantuvieron una instancia de autoridad que se ubicaba por encima del consejo municipal: el gobernador. Además, fueron adaptadas algunas prácticas y funcionarios del período previo a la irrupción de los españoles. Entre éstas destaca una es-

tructura de gobierno barrial, que permitía la representación de las partes que formaban a las poblaciones, así como de los pueblos que componían el sistema cabecera-sujeto. En algunas repúblicas de indios, como Tlaxcala, existieron consejos de ancianos o de personas destacadas que participaban en el gobierno como instancias de elección de autoridades y órganos consultivos. Los gobiernos locales fueron también responsables de la recaudación de los tributos y la organización de la mano de obra que les exigían los españoles. Más allá de esas importantes diferencias, los cabildos indígenas compartieron con sus contrapartes españolas gran parte de las funciones para la organización de la vida pública dentro de sus comunidades. El establecimiento de nuevas villas y ciudades de españoles, así como la reconfiguración de los *altepeme* en pueblos y ciudades de indígenas, fueron determinantes para la invención de Nueva España. Con las primeras se logró concretar la ocupación del territorio por parte de los europeos; las segundas otorgaron una estructura institucional homogénea y duradera a la incorporación de los señoríos indígenas a la monarquía. En ambos casos, los cabildos brindaron a las élites locales un espacio de acción y representación política que aprovecharon para defender sus intereses. Para el resto de la población, los cabildos fueron la institución de gobierno que mayor impacto tuvo en su vida cotidiana,

al regular su vida pública y satisfacer gran parte de sus necesidades.

La construcción de Nueva España fue una revolución cultural tanto para los naturales como para quienes llegaron. Tras la caída de Tenochtitlan se suscitó una explosión de villas y ciudades (Tututepec, Santiago de los Caballeros [Colima], Espíritu Santo [Coatzacoalcos], Santa María de la Victoria [Frontera, Tabasco], Santiago de Guatemala, Acámbaro, Chiapa de Corzo, Antequera [Oaxaca] y Ciudad Real [San Cristóbal]) y para mediados del siglo XVI el número de asentamientos rondaba los cien, entre ellos Puebla, Valladolid, Guadalajara, Querétaro, Zacatecas, Guanajuato, San Luis Potosí, Campeche y Mérida. En todos ellos coexistieron españoles, indígenas, mestizos y africanos que fueron vendidos como esclavos en Nueva España. La vida en sociedad generó también estructuras de gobierno de creciente complejidad. Nos dice el autor:

El gobierno de las villas y ciudades recaía en los cabildos o ayuntamientos, una institución colegiada y autónoma de la Corona. Al igual que los señoríos, los cabildos estaban sujetos a la autoridad del rey, pero el poder de sus oficiales no provenía del monarca sino de la ciudad o la república, como se le llamaba en la época. Los ayuntamientos eran concebidos como uno de los cuerpos

autónomos de esta monarquía plurijurisdiccional y, como tales, tenían la facultad de administrar, legislar e impartir justicia.

[...] Los cabildos se reunían dos o tres veces por semana en las casas del ayuntamiento. En las sesiones se discutían los problemas de la ciudad y se deliberaba a través de votaciones. Además de legislar y administrar justicia, estaban encargados de la recepción de vecinos, el cobro de impuestos, la distribución y el control de los terrenos urbanos, la ejecución y mantenimiento de obras públicas, la expedición de licencias para negocios y construcciones, el control de los bienes y tierras comunes, el resguardo del orden, la supervisión del abasto y el comercio, el examen y aprobación de médicos, cirujanos y boticarios, la validación de las autoridades de los gremios, la recolección de basura, la limpieza de la ciudad y la organización de fiestas y conmemoraciones, entre otros asuntos. En suma, estaban encargados de organizar la vida pública de sus comunidades.

Otro factor integrador de la geografía política novohispana fue la geografía religiosa. Como se mencionó anteriormente, las Bulas Alejandrinas legitimaron desde la visión europea la presencia española en América a condición de la evangelización. Este hecho determinó la calidad del vínculo entre la Monarquía Hispánica y la Santa

Sede en relación con América, mismo que tuvo su código normativo en el Regio Patronato. En las primeras décadas de la conquista, las órdenes religiosas tuvieron un peso enorme en la organización administrativa de los territorios conquistados, la cual comprendía la articulación de unidades administrativas y territoriales de escala regional conformadas por conventos urbanos y rurales, que recibieron el nombre de provincias. “Cada provincia operaba con autonomía, contaba con autoridades elegidas periódicamente, instituciones para formar nuevos frailes y mecanismos para mantener y abastecer a los conventos. Hacia mediados del siglo XVI, había seis provincias religiosas en Nueva España y más de una centena de conventos”. De manera simultánea a la llegada de las órdenes religiosas se registró el arribo de los sacerdotes que integraban el clero secular, es decir, el conjunto de religiosos que no pertenecían a una orden y que se agrupaban bajo la jurisdicción de un obispo. El clero secular estableció también unidades territoriales, las cuales llamaron diócesis, cuya responsabilidad recaía en un obispo designado por el rey. De lo anterior se desprendía que los obispos, además de supervisar el clero de su demarcación, impartir justicia entre los miembros de la demarcación, resolver asuntos sacramentales y cobrar el diezmo, informaban al rey sobre la situación de los reinos supervisando a las autoridades. Así

las cosas, las provincias y las diócesis fueron instrumentos importantes para controlar e integrar los territorios novohispanos, así como un elemento de equilibrio y control político-administrativo. “El cristianismo se impuso como un sistema de creencias y valores común a todos los habitantes de Nueva España que, a su vez, los unió con el resto de la monarquía. Las instituciones eclesiásticas desplegaron mecanismos de control sobre indígenas y españoles. Y la mitología católica les brindó elementos identitarios a sus comunidades”.

La estructura de gobierno y administración tenía en su parte más alta al rey de Castilla, apoyado por el Consejo de Indias. Ya en tierra americana, la precedencia del gobierno la tenía el virrey, seguido por las audiencias reales, los gobernadores, los alcaldes mayores y los corregidores. Todos ellos en conjunto ejercieron la jurisdicción real por encima de las otras corporaciones seculares y eclesiásticas. La complejidad y extensión de los asuntos determinó el establecimiento de la jerarquía virreinal en Nueva España como solución a la ausencia del rey por motivos de distancia. El virrey de Nueva España presidía la audiencia de México, era gobernador y capitán general del reino de Nueva España, y su jerarquía era superior a la de los gobernadores y capitanes generales de los otros reinos y provincias

del virreinato. Asimismo, era vicepatrono de la Iglesia. Era un funcionario plenipotenciario, con competencia en las labores de administración de justicia, legislación, gobierno, hacienda y asuntos militares. No obstante lo anterior, “no era en la escala del virreinato donde se resolvían los problemas cotidianos. Tampoco en ella se articularon sus demandas colectivas o se definieron sus identidades [...], sino en las diócesis y las provincias religiosas, pero en especial en las repúblicas de indios, en las ciudades de españoles y en los reinos, entendidos estos últimos como colectividad y no como demarcaciones del poder del rey”. Con el virreinato, la designación *Nueva España* dejó de ser exclusiva del reino novohispano y se extendió también a la figura que abarcaría los reinos de Nueva España, Guatemala y Nueva Galicia, la capitanía general de Yucatán, una serie de reinos que se establecieron al norte de América (Nueva Vizcaya, Nuevo León y Nueva Extremadura), las islas del Caribe, parte de la actual Venezuela y Filipinas.

El concepto de Nueva España estuvo lejos de ser monolítico; todo lo contrario. El choque de perspectivas fue violento. Hubo quienes, desde una perspectiva que el autor del libro llama imperial, vieron a Nueva España como extensión de los dominios del rey para llevar la civilización y la fe cristiana a los pueblos americanos,

los cuales eran percibidos como bárbaros que requerían de la tutela europea para su salvación espiritual. La perspectiva imperial ubicaba “al rey y a sus agentes en el centro de la vida de los reinos americanos” y, aunque suponía que la Corona debía proteger y tutelar a la población indígena, imaginaba Nueva España como un espacio de intervención vertical por parte de la Corona, sus tierras “como fuente de riquezas y sus habitantes, beneficiados por la religión y la civilización, como súbditos pasivos”. De igual modo, hubo quienes imaginaron Nueva España no como foro para el protagonismo del rey y sus agentes, sino de los conquistadores y los colonos españoles. Para este sector, el control de territorio y poblaciones debía ser en pago a sus hazañas, en forma de feudos gobernados y explotados por los conquistadores y sus descendientes. En el esquema feudal de los conquistadores, la población indígena era considerada como uno más de los bienes del reino y le era negada cualquier calidad ciudadana.

Finalmente, hubo otra perspectiva de enorme trascendencia y modernidad jurídica, anclada en la tradición castellana que habría de dar origen a la Escuela de Salamanca y, por ende, al derecho internacional contemporáneo, aquella que el autor designa “confederada”. Dice el doctor Quijano Velasco:

Hubo, finalmente, quien imaginó a los reinos de Nueva España como una confederación de ciudades y pueblos autónomos, en su mayoría indígena, unidos bajo la figura del rey español. Esta idea partía de una concepción muy distinta sobre los habitantes de Mesoamérica: no eran bárbaros que debían ser civilizados ni mucho menos bienes que podían ser repartidos, sino personas libres que conformaban pueblos libres. Por lo tanto, sólo a través de su libre consentimiento, estas comunidades podían incorporarse legítimamente a Nueva España. Una vez conformada la nueva entidad política, las repúblicas indígenas debían mantener su libertad de autodeterminación. Otras comunidades de españoles podrían establecerse en el territorio, siempre y cuando no fueran en perjuicio de los pueblos nativos. El rey, como elemento articulador de esta confederación, debía fomentar la cooperación entre sus miembros y resolver los conflictos que se presentaran.

[...]

También hubo indígenas que pensaron Nueva España como una confederación de repúblicas autónomas. Como vimos, muchos *altepeme* participaron en las conquistas de Mesoamérica como aliados de los españoles y sus gobernantes se reivindicaron como artífices de los nuevos reinos. Las élites indígenas demandaron una serie

de derechos y privilegios y buscaron mantener el control de sus pueblos. Para ello, elaboraron relaciones de méritos y servicios, historias y códigos en las que se presentaron como los legítimos señores de sus comunidades. Las alianzas con los españoles y la incorporación de los *altepeme* a la monarquía no cambiaron, en estas representaciones, el estatus de las élites dentro de sus comunidades. Tampoco terminaron con la libertad de sus pueblos; al contrario, fueron una forma de reafirmar su autonomía, enmarcada ahora en una entidad confederada de gran escala.

Juan Ginés de Sepúlveda es uno de los autores emblemáticos de la perspectiva imperial; Bernal Díaz del Castillo, de la perspectiva feudal, y en el bando de la perspectiva confederada encontramos una pléyade de pensadores y activistas como Alonso de la Vera Cruz, Bartolomé de las Casas y Toribio de Benavente, al igual que importantes expresiones indígenas como el *Lienzo de Tlaxcala*. El discurso educativo oficial de nuestra historia olvidó y sigue empeñado en olvidar, convenientemente, la perspectiva confederada que, en realidad, es la que sustenta su visión.

La imposición de la perspectiva feudal como única lógica posible del inicio de nuestra formación nacional es equivalente a la necedad de quienes en España se em-

peñan en postular a estas alturas del siglo XXI la visión imperial, pretendidamente portadora de la civilización para la redención de los bárbaros. Igualmente reaccionarias el día de hoy, ambas visiones atentan contra la viabilidad de una ventana de oportunidad histórica, aquella que brinda el surgimiento del mundo multipolar posterior a la Guerra Fría, para recuperar una completitud transatlántica desde las respectivas identidades soberanas y diversidades culturales no solo de México y de España, sino de todos los países que, en diversos puntos de la geografía planetaria, tenemos, cifrada en la lengua, la pertenencia a un polo de civilización transcultural, transoceánico, transcontinental y transétnico, que fue fundamental en el origen de la Modernidad y que tiene no poco que aportar en la reconfiguración de la realidad contemporánea. Es necesario reclamar ahora el espacio intelectual, político y económico que nuestra sofisticación cultural, nuestra madurez histórica y nuestro desarrollo académico merecen.

Confiar en nuestra identidad múltiple y generar un nuevo discurso de identidad positiva es fundamental de cara a nuestro tránsito económico, político y cultural en el siglo XXI. Para ello es indispensable la relectura y reconstrucción de nuestro discurso historiográfico. En ese empeño, la colección México 500 y,

dentro de ella, *La invención de Nueva España* de Francisco Quijano Velasco son motivo de optimismo.

Andrés Ordóñez
Unidad de Investigación sobre
Representaciones Culturales y
Sociales, UNAM